

CIRCULAR 001-2012

De: Dirección

Para: Asesores – Monitores – Estudiantes Consultorio Jurídico

Teniendo en cuenta la continua inasistencia a turno que se ha presentado por parte de algunos estudiantes y en atención a las dificultades que genera la situación conllevando graves traumatismos en el servicio del Consultorio y en la atención de los usuarios, a partir del segundo semestre del 2012 se procederá de la siguiente forma:

1. Se debe determinar si la ausencia es con justa causa o no lo es.
2. En caso de con justa causa el estudiante deberá radicar en coordinación de monitores dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha del turno al que inasistió, la excusa respectiva y en caso de ser por razones médicas, la incapacidad pertinente avalada por el servicio médico de La Universidad. La radicación se podrá realizar directamente o por interpuesta persona o mediante correo electrónico. En este último caso se deberá hacer llegar el documento original una vez cese la razón de la inasistencia.
3. En aras de no perjudicar el servicio de consultorio y en razón de la equidad entre los miembros de cada turno, una vez cesen los motivos de la inasistencia el estudiante deberá reemplazar el turno al que inasistió o recibir un telegrama por turno que haya faltado, lo que podrá decidir libremente. En caso de que no lo haga se le asignará día, sede y hora para reemplazar el turno.
4. La situación anterior se aplica si se ausenta de turno en convenio o en proyectos especiales.
5. En caso de no haber justa causa el estudiante que se ausente de turno de atención a público, de convenios o de proyectos especiales deberá hacer dos turnos por cada inasistencia, recibiendo los casos asignados por los monitores respectivos, sin perjuicio de las sanciones por violación al régimen disciplinario establecido en el reglamento del consultorio jurídico.
6. La presente circular se aplica en lo que no contraríe los reglamentos del Consultorio Jurídico.